



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **287**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Sandra Lorena Quira López
Demandado : Juan José Grajales Suarez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00081**-00

La Unión - Valle del Cauca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$13.332.000.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4927a9debf3ea8099e026ff04aa31ea0b40e5fe5de923328c32f657c0e0508da

Documento generado en 04/02/2022 10:56:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>